



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00546798--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE POR SUPLENCIA MATERNIDAD

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00546798-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Materia de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "A" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo de Asistente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir la cobertura de funciones que quedaron vacantes con motivo de la licencia por Maternidad que se encuentra usufructuando la Arquitecta AGUSTINA PEZZA.

Que Secretaría Académica tomo conocimiento de la presente situación, procediendo al llamado a selección interina para la cobertura de que se trata,

Que la Comisión de Evaluación interviniente, emitió el correspondiente Orden de Méritos, resultando primera la Arquitecta MARIA JULIANA ASIS,

Que Secretaría Académica acuerda con lo dictaminado por la Comisión de Evaluación, y solicita la designación interina de la Arquitecta ASIS, en un cargo de Asistente con Dedicación Simple, desde el 12/08/2024 y mientras dure la licencia (Maternidad y Anual) de la Arq. PEZZA, fijando como fecha tope el 01/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIA JULIANA ASIS (DNI N° 40.928.785), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo "A" de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Arq. PEZZA, a partir del 12/08/2023 y hasta el 01/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba o por correo electrónico a: legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO